

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. CD-017-2025-PMG
CELEBRADO ENTRE PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA, NIT
890.980.807-1; Y LORENA LONGAS RODRÍGUEZ, C.C. 39.360.290**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DISTINTAS GESTIONES INTERNAS Y EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS

PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES, DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, ES DECIR, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ SOBREPASAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

VALOR INICIAL: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)

Entre, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA**, con NIT 890.980.807-1, representada por **LUIS MIGUEL CORREA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.858.621, en su calidad de Personero Municipal de Girardota-Antioquia, nombrado mediante Resolución número 012 del 07 de marzo de 2024, por el Concejo Municipal de Girardota, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y conceptos jurisprudenciales concordantes, quien para los efectos legales del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE o LA PERSONERÍA**; y de otro lado **LORENA LONGAS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.360.290, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión No. CD-017-2025-PMG, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) El 1° de julio de 2025, LAS PARTES suscribieron de manera transaccional en la plataforma SECOP II, el contrato No. CD-017-2025-PMG con el objeto indicado,



con inicio de ejecución el mismo día y, plazo de CINCO (5) MESES, por el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000).

- 2) La solicitud que fundamenta esta PRORROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS se justifica teniendo en cuenta la relación de la ejecución física y financiera del Contrato No. CD-017-2025-PMG, dado que éste se encuentra próximo al vencimiento del plazo; y a consecuencia de lo siguiente:

“La Personería Municipal de Girardota ha venido fortaleciendo su gestión administrativa y de atención al ciudadano mediante la prestación de servicios de apoyo que contribuyen a garantizar una atención eficiente, oportuna y con enfoque de derechos.

Dentro de este marco, la contratista ha brindado un apoyo constante a la entidad, frente a la alta demanda de atención a usuarios y de trámites que se realizan diariamente en la Personería, asegurando el seguimiento oportuno de los procesos, la correcta gestión de la documentación y la comunicación permanente con los usuarios, registrando de manera adecuada el estado y los resultados de los trámites. Asimismo, ha contribuido al desempeño de las labores administrativas de rutina, fortaleciendo la articulación interna y la coordinación con otras dependencias y entidades públicas.

No obstante, dada la naturaleza continua y permanente de estas actividades, resulta indispensable garantizar la continuidad del apoyo administrativo, con el fin de asegurar el seguimiento integral de los trámites, la correcta gestión de los procesos en curso y la consolidación de una atención a los usuarios eficiente, oportuna, transparente y conforme a la normativa vigente.

La Personería Municipal de Girardota, mediante el seguimiento a la ejecución del contrato realizado por la Supervisión y el Ordenador del Gasto, ha constatado que la contratista ha cumplido de manera oportuna y satisfactoria con las obligaciones pactadas, como se evidencia en los informes de actividades y de supervisión que reposan en el expediente contractual.

En virtud de la persistente necesidad institucional de contar con apoyo administrativo, y considerando la carga de trabajo de la planta de personal de la entidad, conformada por el Personero Municipal, la Profesional Universitaria y la Secretaría Ejecutiva, la cual resulta insuficiente para atender de manera integral estas demandas, se hace necesario mantener la contratación de un apoyo externo que contribuya al fortalecimiento de la gestión administrativa y a la oportuna atención a la ciudadanía.”





- 3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual regula el contenido de los contratos estatales, se establece expresamente que:

*"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)" (Subrayas y negrillas fuera del texto original).*

- 4) En virtud de lo anterior, se considera viable la PRÓRROGA y ADICIÓN del Contrato No. CD-017-2025-PMG, entre otros, con fundamento en el siguiente argumento, sin perjuicio de los demás aspectos que se detallan en la justificación técnica correspondiente:

"En consecuencia, se considera procedente la solicitud de adición y prórroga, toda vez que concurren los requisitos exigidos para su viabilidad, a saber: (i) la naturaleza del contrato admite la posibilidad de prórroga; (ii) la prórroga se orienta a la consecución del interés general y al cumplimiento de los fines estatales; y (iii) la necesidad de extensión contractual obedece a circunstancias objetivas relacionadas con el incremento de la carga en la gestión administrativa."

- 5) El Ordenador del Gasto recomienda la PRÓRROGA por QUINCE (15) DÍAS y, ADICIÓN DE RECURSOS por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.250.000), con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades inicialmente pactadas. Lo anterior, con fundamento en la información y el seguimiento realizados por la Supervisión del contrato durante la ejecución, así como en la necesidad y conveniencia institucional de garantizar la continuidad y cumplimiento de las actividades previstas. Se deja constancia de que esta actuación es asumida por el Ordenador del Gasto debido a que la Supervisora se encuentra actualmente en periodo de vacaciones.

En mérito de lo expuesto, LAS PARTES hemos convenido celebrar y suscribir OTROSÍ No. 01 (PRÓRROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS) al contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión No. CD-017-2025-PMG, el cual se registrará por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. CD-017-2025-PMG en **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del 1° de diciembre de 2025, inclusive.

SEGUNDA. ADICIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL: Adicionar al valor del Contrato No. CD-017-2025-PMG la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.250.000)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

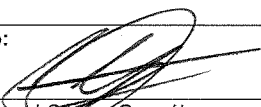
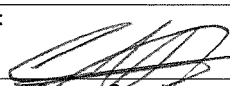
TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: LA PERSONERÍA cuenta con los recursos para atender el pago del presente Otrosí No. 01, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 1824** del 25 de noviembre de 2025, y Registro presupuestal - **RP No. 2871** del 25 de noviembre de 2025, ambos, con cargo al rubro presupuestal “*Remuneración servicios técnicos*”, código 2.1.2.02.02.008-700 del presupuesto de la entidad.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICATORIAS: Las demás cláusulas del contrato inicial que no fueron expresamente modificadas y/o que no sean contrarias a lo aquí acordado, continúan vigentes.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 01 se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, realizada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

SEXTA. PUBLICACIÓN. La presente modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, conforme a lo establecido en la normativa.

La fecha del presente Otrosí No. 01 (Prórroga y Adición), corresponde a la fecha de su aprobación en la plataforma SECOP II.

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Maria José Zapata Valencia Contratista	Luis Miguel Correa González Personero Municipal	Luis Miguel Correa González Personero Municipal

